



ARCHIVO
Presid. Tap.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. **93/20477**
A: **06 OCT 93**
P. SUMA ALZADA PERSONAS QUE
INDICA/FONDO DE FOMENTO LA INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA. EDEC
M.Z.C.

DECRETO Nº 24.AGO.1993 * **553**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en los art. 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº16.746; el DS Nº491/71 del Ministerio de Educación Pública; art. 16º del Decreto Ley Nº1.608 de 1976; Decreto Nº98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº19.182; Resolución Nº55/92 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El Programa de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Chile, el cual contempla la existencia de recursos para tres "FONDOS" cuyas finalidades son complementarias para efectos de impulsar el avance coordinado de la ciencia y tecnología del país. La existencia, en el marco antes descrito, del Fondo de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica (FONDEF), creado como instrumento para lograr el desarrollo interno y presencia externa del país, en términos competitivos;
- b. La finalidad del FONDEF en el contexto precitado, cuyo objeto fundamental es apoyar el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país, a través del desarrollo y fortalecimiento de la capacidad del sistema nacional de ciencia y tecnología;
- c. La radicación funcional en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, del manejo presupuestario y gestión del FONDEF, que excede, en cuanto a sus recursos humanos actualmente disponibles, su capacidad, razón por la cual, se hace indispensable contratar y mantener personal idóneo que se encargue de la operación y administración del FONDEF, y
- d. La existencia de recursos presupuestarios en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consultados para pagar la contratación a honorario a sumaalzada que da cuenta este decreto,

DECRETO :

1. CONTRATASE, bajo el régimen remuneratorio denominado honorario a sumaalzada, a la siguiente persona que se individualizará, por el monto que se indicará, para el efecto de editar un estudio técnico sobre Ruedas Tecnológicas FONDEF en el año 1992;

MINISTERIO DE EDUCACION
- 6 OCT 1993
DOCUMENTO
TOTALMENTE TRAMITADO

PALACIO DE LA MONEDA
M 06 OCT 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

189/20

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB DEPTO. CENTRAL		
SUB DEPTO. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bases. Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC.
ANOT. POR S
IMPUTAC.
DEDUC. DIO

1.1 NOMBRE : ALEJANDRA MARCELA MATUS ACUNA
RUT : 9.863.239-5
PROFESION/OFICIO : PERIODISTA
HONORARIO TOTAL : \$ 350.000

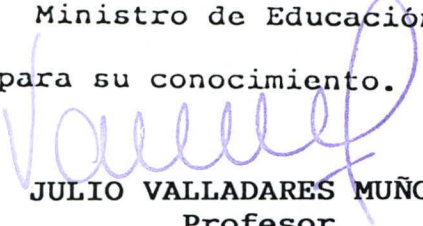
2. El trabajo técnico que se contrata deberá realizarse en el plazo no superior a 50 días. El pago a la persona indicada, se efectuará contra decreto totalmente tramitado, previo informe del Director Ejecutivo del FONDEF, que deberá dar cuenta del trabajo cumplido por la persona antes mencionada al Departamento de Administración y Finanzas de dicha Comisión Nacional.
3. Declarase que la persona contratada ha iniciado su prestación de servicio, a contar desde el 12 de Agosto de 1993.
4. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente contratación a honorarios, por razones institucionales, ejecución no idónea del trabajo encomendado o incumplimiento de las instrucciones impartidas. En el evento que ocurra la terminación anticipada de la prestación de servicios, se pagará proporcionalmente el número de días trabajados, a la fecha del cese.
6. La persona contratada mediante el presente decreto no es dependiente ni empleado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por cuanto efectuará su trabajo sin vínculo de subordinación ni dependencia con respecto a dicha Comisión Nacional.
7. IMPUTESE el gasto que demanda el presente decreto a la Partida 09 08 01 Subtítulo 25 33 031, Oficina Administrativa FONDEF del Presupuesto de CONICYT.

ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON. (FDO)

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

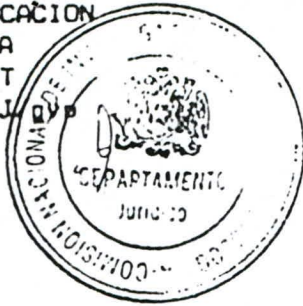
JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.


JULIO VALLADARES MUÑOZ
Profesor
Subsecretario de Educación

Distribución

- Presidencia de la Rep. (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloría Gral. de la Rep. (2)
- CONICYT (6)



CONTRATA HONORARIOS SUMA ALZADA PERSONAS QUE
 INDICA/FONDO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION
 CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA.

DECRETO Nº 24.AGO.1993 * 553

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en los art. 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº16.746; el DS Nº491/71 del Ministerio de Educación Pública; art. 16º del Decreto Ley Nº1.608 de 1976; Decreto Nº98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº19.182; Resolución Nº55/92 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El Programa de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Chile, el cual contempla la existencia de recursos para tres "FONDOS" cuyas finalidades son complementarias para efectos de impulsar el avance coordinado de la ciencia y tecnología del país. La existencia, en el marco antes descrito, del Fondo de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica (FONDEF), creado como instrumento para lograr el desarrollo interno y presencia externa del país, en términos competitivos;
- b. La finalidad del FONDEF en el contexto precitado, cuyo objeto fundamental es apoyar el aumento de la competitividad de los sectores productivos del país, a través del desarrollo y fortalecimiento de la capacidad del sistema nacional de ciencia y tecnología;
- c. La radicación funcional en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, del manejo presupuestario y gestión del FONDEF, que excede, en cuanto a sus recursos humanos actualmente disponibles, su capacidad, razón por la cual, se hace indispensable contratar y mantener personal idóneo que se encargue de la operación y administración del FONDEF, y
- d. La existencia de recursos presupuestarios en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consultados para pagar la contratación a honorario a suma alzada que da cuenta este decreto,

DECRETO:

1. CONTRATASE, bajo el régimen remuneratorio denominado honorario a suma alzada, a la siguiente persona que se individualizará, por el monto que se indicará, para el efecto de editar un estudio técnico sobre Ruedas Tecnológicas FONDEF en el año 1992;

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. F. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. CENTRAL		
SUB DEPTO. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bases. Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.

DEDUC. DIO

MINISTERIO DE EDUCACION
 - 6 OCT. 1993
 DOCUMENTO
 TOTALMENTE TRAMITADO

1.1 NOMBRE : ALEJANDRA MARCELA MATUS ACUÑA
RUT : 9.863.239-5
PROFESION/OFICIO : PERIODISTA
HONORARIO TOTAL : \$ 350.000

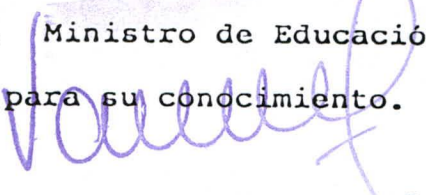
2. El trabajo técnico que se contrata deberá realizarse en el plazo no superior a 50 días. El pago a la persona indicada, se efectuará contra decreto totalmente tramitado, previo informe del Director Ejecutivo del FONDEF, que deberá dar cuenta del trabajo cumplido por la persona antes mencionada al Departamento de Administración y Finanzas de dicha Comisión Nacional.
3. Declarase que la persona contratada ha iniciado su prestación de servicio, a contar desde el 12 de Agosto de 1993.
4. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente contratación a honorarios, por razones institucionales, ejecución no idónea del trabajo encomendado o incumplimiento de las instrucciones impartidas. En el evento que ocurra la terminación anticipada de la prestación de servicios, se pagará proporcionalmente el número de días trabajados, a la fecha del cese.
6. La persona contratada mediante el presente decreto no es dependiente ni empleado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por cuanto efectuará su trabajo sin vínculo de subordinación ni dependencia con respecto a dicha Comisión Nacional.
7. IMPUTESE el gasto que demanda el presente decreto a la Partida 09 08 01 Subtítulo 25 33 031, Oficina Administrativa FONDEF del Presupuesto de CONICYT.

ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON. (FDO)

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.


JULIO VALLADARES MUÑOZ
Profesor
Subsecretario de Educación

Distribución

- Presidencia de la Rep. (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloría Gral. de la Rep. (2)
- CONICYT (6)